ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0437 **- 2026**

Señora
DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. 52.699.905
Gerente
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.741.497-0
Av. Pradilla No. 9-00, Este Of 323
gerencia@tecnophone.co
Chia, Cundinamarca.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0437 **- 2026, OFERTA PRESENTADA EL 29/10/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0075-2026.**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **29 de octubre de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0075-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($133.833.112)**[2] incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **62326 del 16 de octubre de 2026**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento, la cual será atendida con el siguiente rubro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

[1] En la plataforma del SECOP II el 29/10/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

[2] Si bien a oferta inicial ascendió a la suma de $86.035.572 correspondía a la adquisición de nueve (9) computadores portátiles. No obstante, conforme a lo previsto en el numeral VI. Aceptación de la Oferta - Adjudicación de la Invitación Pública, y contando con el aval de la Subdirección Financiera, se incrementó la cantidad a catorce (14) computadores portátiles, hasta agotar la disponibilidad presupuestal, para un valor total de $133.833.112.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, contra la entrega de todos los bienes objeto de la aceptación de oferta, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y presentación de la factura por parte del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **18 de diciembre de 2026** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. Previo cumplimiento del cronograma que para el efecto establezca el contratista y el supervisor del contrato.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C., los bienes se deberán entregar en el Almacén de Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación (carrera 33 No. 15-39). La distribución a nivel nacional estará a cargo de la Fiscalía General de la Nación

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES AMBIENTALES</u>:

1) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o a la autoridad competente cuando lo quiera.

2) Los elementos deberán ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar empaques plásticos a menos que no se puedan garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

3) Manejo adecuado de residuos metálicos durante fabricación.

4) Entregar a la supervisión un documento en las recomendaciones para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos o electrónicos RAEE´s, una vez finalice la vida útil de los equipos.

5) Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los elementos, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuo peligroso con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique

6) Entregar certificación suscrita por el fabricante de los servidores ofrecidos donde conste que cumplen con los estándares ambientales: (i) EPEAT GOLD. (ii) ENERGY STAR o (iii) norma ambiental ROHS.

7) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015 y démas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el adecuado manejo de residuos generados durante los procesos de fabricación, embalaje y transporte de los bienes objeto del contrato.

c) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1) Entregar al Almacén Central de la Fiscalía General de la Nación los equipos tecnológicos en perfecto estado de funcionamiento, nuevos, originales, de primer uso, no remanufacturados, libres de defectos o vicios ocultos, con sus respectivos accesorios y periféricos, garantizados por el fabricante y en cumplimiento de las características, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos que integran el contrato.

2) El contratista aceptará y cumplirá con las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el objeto y las obligaciones contractuales.

3) El contratista mantendrá la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4) El contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de la garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo tres (3) años de garantía en todos sus componentes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

5) El contratista deberá informar a la supervisión del contrato con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la entrega de los equipos tecnológicos, los datos del personal que ingresará (Nombre Completo, Tipo y Número de Documento de identificación) y los datos del vehículo (Tipo y Color del Vehículo, Número de Placa) que transportará los equipos de cómputo, para lo cual debe diligenciar de manera digital el Formato dispuesto por la FGN, el cual será suministrado por la supervisión del contrato.

6) El contratista estará obligado a reemplazar el equipo completo por una unidad nueva en caso de que la misma máquina presente fallas en más de tres (3) ocasiones, en cualquiera de sus componentes, durante el plazo de ejecución del contrato o dentro del período de la garantía. Este reemplazo deberá realizarse sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación y dentro de un plazo máximo treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento formal realizado por la Entidad.

7) El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica.

8) El contratista deberá cumplir con cobertura de la garantía descrita en la Ficha Técnica.

9) Asumir la totalidad de los costos, gastos, impuestos, tasas de transporte y demás gastos ocasionados con el desarrollo del contrato y garantía de los equipos.

10) Garantizar durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, los cuales son necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

11) Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores designados para tal fin.

12) Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos o

aprovechables generados por el equipo, sus repuestos o sus consumibles, según corresponda. La disposición final deberá realizarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales requeridos para el aprovechamiento o disposición final de este tipo de residuos. Así mismo deberá entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, especificando su clase y peso en kilogramos

13) Cumplir en el marco del soporte técnico con las normas y permisos ambientales necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aplicable según la Ley, y de acuerdo con los procesos y/o político globales del fabricante.

14) Las demás inherentes y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto de la compraventa (Contrato).

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.
3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **LÍDER SECCIÓN INVESTIGACIONES NACIONALES – NIVEL CENTRAL, adscrito al Departamento de Investigaciones y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar lo siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y ocho meses (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de dos (2) años contado a partir de la finalización del plazo de ejecución.

NOVENO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, **NO** será objeto de liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta compraventa no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO CUARTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la compraventa, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La compraventa se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la compraventa; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la compraventa debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la compraventa acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO SEPTIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DÉCIMO OCTAVO: REPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte**: El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).
2. **Soportes requeridos**: El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.
3. **Propósito del control**: La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.

4. **Consecuencia por incumplimiento**: La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

DÉCIMO NOVENO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN Y/O LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.
2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

VIGÉSIMO: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Carrera 28 No. 17A-00 Edificio antiguo DAS Piso 10 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0075-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Valentina Castañeda Piraquive – Profesional de Gestión I (E) - SGC.		12/11/2026
Revisó	Sebastian Camilo Calderon Carvajal – Profesional de gestión II (E) – SGC.		12/11/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)		13/11/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		13/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

OFERTA INICIAL

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43211500	El proponente debera indicar en el SECOP II, el valor unitario e incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar de su oferta economica. ademas deberá tener en eucneta las causales de rechazo establecidas en el documento complementario a la invitación pública: El no diligenciamiento del cuestionario económico del SECOP II, para efectos de la presentación de la oferta económica, y Cuando el Valor unitario incluido IVA cuestionario del SECOP II, sea superior al Valor unitario incluido IVA establecido en el Estudio de Mercado Definitivo.	9,00	UN	15.700.812,04	9.559.508,00	141.307.308,36	86.035.572,00

OFERTA AUMENTO DE CANTIDADES

TecnoPhone

TECNOPHONE COLOMBIA SAS
AVENIDA PRADILLA # 900 ESTE OFICINA 323

CHIA Cundinamarca 250001
Colombia

NIT: 9007414970

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIAGONAL 22B 52 01
BARRIO CIUDAD SALITRE
BOGOTA
Colombia
NIT: 8001527832

Presupuesto # S00749

Fecha del presupuesto:	Vencimiento:	Contacto
10/11/2026	13/11/2026	Sandra Celis

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
COMPUTADOR PORTÁTIL Pantalla LED de mínimo14" antirreflejo con resolución Full HD. Garantía 3 años. Monitor externo Tipo: LED antirreflejo Tamaño: mínimo 27". Base refrigerante. Mouse y Teclado externo. Diadema. Morral para portátil. Pad Mouse	14 Unidades	8.033.200,00	19% IVA	$ 112.464.800,00

Importe base	$ 112.464.800,00
Impuestos	$ 21.368.312,00
Total	$ 133.833.112,00

Términos y condiciones: https://tecnophone2.odoo.com/terms

Plazo de pago: 30 días

Página 1 / 1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Tecnica	
Clasificación del bien o servicio	**43211500 Computadores**
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**COMPUTADOR PORTÁTIL**
Marca y referencia ofertada	• **MARCA:** HP • **REFERENCIA:** HP ProBook 4 G2i 14 inch Notebook Next Gen AI PC (EC8Z1LS) **NOTA:** El oferente deberá adjuntar el catálogo de la maca y referencia ofertada o en su defecto relacionar el enlace de consulta del mismo para efectos de que el área técnica realice la verificación de las especificaciones técnicas.
Calidad	• **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. • **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** - El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía en todos sus componentes, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato. - El Proponente deberá aportar certificación del fabricante que acredite que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado y que las memorias suministradas están cubiertas por la garantía del fabricante de la máquina ofertada. • **CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes de los equipos de cómputo son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximo a salir de la línea de producción. • **CERTIFICACIONES AMBIENTALES:** Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, (I) EPEAT SILVER o GOLD, (II) ENERGY STAR y (III) norma ambiental ROHS. • El proponente debe anexar certificado que acredite el fabricante de los equipos ofertados, como miembro del Trusted Computing Group (TCG), bajo la categoría de PROMOTER MEMBER.

TecnoPhone

	• El proponente debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer la cual debe estar vigente (Signos Distintivos). **Nota:** Las certificaciones requeridas NO deben tener fecha de expedición mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El contratista estará obligado a garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como de los residuos peligrosos, ordinarios y aprovechables que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos o aprovechables asociados a los equipos, repuestos o consumibles, según corresponda, la cual deberá ser expedida por una empresa gestora que cuente con los permisos, licencias o autorizaciones ambientales vigentes para el aprovechamiento o la disposición final de este tipo de residuos. Entregar los equipos de cómputo, previamente instalados y configurados con el software de Sistema Operativo el cual debe ser provisto por el contratista. Así mismo, el contratista deberá remitir la relación detallada de los residuos entregados al gestor autorizado, indicando como mínimo su clasificación, tipo y peso en kilogramos, como soporte del cumplimiento de esta obligación.
Generalidades	Computador de chasis tipo portátil, con pantalla, teclado y mouse integrados, que facilita su portabilidad y permite de manera fácil y sencilla la interacción con el usuario, orientados al trabajo ofimático, archivos tales como Word, Excel, PowerPoint. Debe contar con la posibilidad de ser alimentado por batería y corriente alterna. Incluye maletín.
Requisitos generales	**ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO DE USUARIO FINAL.** **Tipo de equipos** — **Cantidad** Computadores Portátiles — 9 **Eficiencia Energética**: Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con eficiencia energética o ahorradores de energía, o alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.

Requisitos específicos	**Marca**	HP
	Modelo	ProBook 4 G2i.
	Forma o presentación o tipo de chasis	Portátil
	Procesador	Mínimo 6 núcleos / 8 hilos. Caché: mínimo 18 MB (procesadores actuales tienen más caché). TDP: mínimo 15W. NPU: Mínimo 40 Tops. Fecha de salida: Mínimo 2025.
	Memoria RAM	Mínimo DDR5 de 32GB, ampliable a 64 GB. Misma marca y velocidad mínima 5600 MHz
	Almacenamiento interno	Mínimo un (1) Disco SSD 4.0 NVMe mínimo 1 TB.
	Unidad Blu-ray	Unidad óptica de lectura escritura, compatible con el equipo; interna o externa conexión USB 3.0 o superior
	Puertos USB	Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3.0 Tipo C
	Conectividad	Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada
	Tarjeta inalámbrica	Wireless 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2.
	Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador.
	Puertos de video	Mínimo un (1) puerto de video (On board) con salida HDMI y/o Display Port (Se deben incluir los adaptadores salida HDMI y/o Display)
	Lector de Huellas Digitales	Lector de Huellas Digitales integrado.

ANEXOS

	Cámara	Integrada de mínimo 1080p con obturador. Con tecnología IR	
	Altavoces	Mínimo dos speaker estéreo de mínimo 2 watts	
	Alimentación eléctrica	Cargador Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Carga rápida mínimo 80% en 1 Hora	
	Batería	Autonomía mínima 9 horas, mínimo 50 Watts / hora, fabricación Certificada por FCC, EC o UL.	
	Bluetooth	Mínimo Bluetooth versión 5.0	
	Pantalla	Pantalla LED de mínimo14" antirreflejo con resolución Full HD. Resolución soportada 1920 x 1080 o superior.	
	Sistema Operativo	Windows 11 Pro-64 bits OEM	
	Seguridad	Los equipos deben contar con: Chip TPM 2.0 discreto o embebido. Sensor de cubierta de apertura de chasis. Puede ser habilitado/ deshabilitado a través de la BIOS.	
		Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina	
	Accesorios	Cable de poder y adaptador AC.	
	Elementos adicionales		
	Monitor externo	Cantidad: Uno (1) monitor Tipo: LED antirreflejo. Tamaño: mínimo 27" Resolución: Mínimo1920x1080 (Full HD).	

		Puertos: Mínimo un (1) HDMI y un (1) DisplayPort. Ajuste de altura mínimo de 120 mm. Inclinación vertical (tilt): Mínimo hacia arriba: +20° y mínimo hacia abajo: −5°. Giro horizontal (swivel): Hacia la derecha mínimo +45° y hacia la izquierda: −45°. Rotación: Entre 0° y 90° Accesorios: Cable de poder Cable de video (HDMI o DisplayPort) que garantice la conexión directa entre el equipo de escritorio y el monitor certificado por la marca del fabricante a ofertar.	
	Unidad Blu-ray	Unidad óptica de lectura escritura, compatible con el equipo; interna o externa conexión USB 3.0 o superior.	
	Base refrigerante	Una (1) Base refrigerante para portátil con inclinación ajustable (Con 5 alturas diferentes para su graduación), sistema de refrigeración activo mediante ventiladores integrados. Refrigeración: Sistema de uno o varios ventiladores de enfriamiento que aseguren la adecuada disipación de calor del equipo portátil. Alimentación: Fuente de alimentación Plug-and-Play mediante conexión USB A, sin requerir instalación de controladores. Puertos Adicionales: Debe incluir mínimo cuatro (4)	

		puertos USB A adicionales para conexión de periféricos.	
	Mouse externo	Un (1) mouse de la misma marca del equipo portátil. Con conector USB A, óptico, Plug-and-Play, color negro, 2 botones y con scroll para uso corporativo. Se debe incluir Pad Mouse.	
	Teclado externo	Un (1) Teclado de la misma marca del equipo portátil. Con conector USB A, En español, Plug-and-Play, color negro y con teclado incorporado. para uso corporativo.	
	Diadema	Tipo: Biaural alámbrico. Almohadillas: En cuero sintético o tipo piel. Micrófono: Integrado con reducción de ruido y debe ser giratorio mínimo 90 grados. Respuesta de frecuencia del audífono: 100Hz a 10Khz. Respuesta de frecuencia del micrófono: 150Hz a 6Khz. Controlado: Plug and Play.	
	Morral para portátil	Un (1) morral compatible para portátil mínimo 14" (100% compatible con el ofertado por el oferente), con compartimiento acolchados para protección ante caídas y golpes. Material: Fabricado en materiales resistente y con protección al agua (impermeable). Bolsillo frontal o adicional para accesorios básicos (cargador, mouse, cables).	

TecnoPhone

		Ergonomía: Correas ajustables y Espaldar acolchado. El morral debe ser de la misma marca del fabricante del portátil ofertado	
Empaque y rotulado	Los equipos de cómputo con sus componentes y accesorios deberán venir marcados por el contratista de manera visible, mediante un rótulo o etiqueta, la cual deberá estar adherida a éstos al momento de la entrega en sitio. La etiqueta o rótulo debe ser impresa en PVC resistente al agua, que perdure durante el tiempo de ejecución del contrato. Cada etiqueta o rótulo deberá contener cómo mínimo la siguiente información: Número y año del Contrato. Nombre de la Empresa Contratista, Datos de contacto de soporte (Atención telefónica: 018000, línea fija, sitio web de registro de solicitudes de servicio y correo electrónico		
Presentación y Unidad de Medida	Unidad		

ANEXOS

Nombre y firma del representante legal: DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. No. 52.699.905 de Bogotá D.C.
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
NIT 900.741.497-0